



Versión Pública		
	Fecha de Clasificación	25/05/2018
	Área	Secretaría Ejecutiva
	Información Confidencial	Nombre del recurrente y correo electrónico
	Fundamento Legal	Art. 85 de la LTAIPEZ
	Rúbrica del titular del Área	

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.	
EXPEDIENTE: IZAI-DIOT-028/2020	
USUARIO DENUNCIANTE: *****.	
SUJETO	OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.	FRESNILLO, ZACATECAS.
COMISIONADA	PONENTE:
FABIOLA RODRÍGUEZ.	LIC. GILDA TORRES
PROYECTÓ: LIC. JUAN ALBERTO LUJÁN PUENTE.	

Zacatecas, Zacatecas, a dos de julio del año dos mil veinte.

V I S T O para resolver el procedimiento de denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-028/2020** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, promovida por el usuario denominado “*****”, ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al Sujeto Obligado, **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Interposición de la denuncia. El seis de mayo del año dos mil veinte (derivado a la situación que se explica en el punto TERCERO de Antecedentes), ***** por su propio derecho promovió la presente denuncia en contra del sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS** (que en lo sucesivo llamaremos sujeto obligado o Ayuntamiento), ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, denunciando lo que a continuación se plasma:

Asunto: Notificación de denuncia creada
De: <consultapublicasipot@inai.org.mx>
Fecha: 29/04/2020 02:38 p. m.
Para: <pnt@izai.org.mx>

El **Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** ha recibido una denuncia por incumplimiento contra el sujeto obligado **Ayuntamiento de Fresnillo** el día **29/04/2020** a las **14:38** horas.

Nombre del denunciante:

Correo electrónico:

Descripción de la denuncia:

NO EXISTE INFORMACIÓN DE ESTA ÁREA, SIENDO QUE ES UN DEPARTAMENTO DONDE LA INFORMACIÓN DEBE DE SER PUBLICADA COMO CORRESPONDE Y VERIFICANDO LA PLATAFORMA NO ENCUENTRO NADA DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Descargar medios de prueba

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
39_I_Normatividad aplicable	LTAIPEZ39FI_LTG281217		Todos los periodos
39_II_Estructura Orgánica_Estructura Orgánica	LTAIPEZ39FIIA_LTG281217		Todos los periodos
39_II_Estructura Orgánica_Organigrama	LTAIPEZ39FIIB_LTG281217		Todos los periodos
39_III_Facultades de cada área	LTAIPEZ39FIIL_LTG281217		Todos los periodos
39_IV_Objetivos y metas institucionales	LTAIPEZ39FIV_LTG281217		Todos los periodos
39_VII_Directorío	LTAIPEZ39FVII_LTG281217		Todos los periodos
39_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_Procedimientos de adjudicación directa	LTAIPEZ39FXXVIIIb_LTG281217		Todos los periodos
39_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	LTAIPEZ39FXXVIIIa_LTG281217		Todos los periodos
39_XXIX_Infórmes emitidos	LTAIPEZ39FXXIX_LTG28121		Todos los periodos

SEGUNDO.- Turno. Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria a la C. Comisionada, **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

TERCERO.- Es importante precisar que derivado de la Contingencia sanitaria derivada del COVID 19, el Instituto acordó en la sesión extraordinaria celebrada en fecha veinte (20) de marzo del dos mil veinte (2020), la suspensión

de plazos del día veintitrés (23) de marzo del dos mil veinte (2020) al diecisiete (17) de abril del dos mil veinte (2020), así como en sesión ordinaria de fecha veinte (20) de abril del dos mil veinte (2020) se suspendieron los plazos del día veintiuno (21) de abril del dos mil veinte (2020) al cinco (05) de mayo del dos mil veinte (2020); y mediante sesión ordinaria celebrada en fecha cinco (05) de mayo del dos mil veinte (2020), se acordó la suspensión de plazos del día siete (07) de mayo del dos mil veinte (2020) al veintinueve (29) de mayo del año antes citado.

CUARTO.- Admisión. Derivado a lo referido punto anterior, en fecha dos de junio del año dos mil veinte se admitió la denuncia, notificándose al denunciante el día tres de junio del mismo año vía correo electrónico, así como al sujeto obligado a través de la Firma Electrónica Avanzada del Sistema electrónico de notificación entre el IZAI y sujetos obligados o responsables (FIELIZAI); lo anterior, con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y artículo 56 del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con los artículos 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados.

QUINTO.- El día ocho de junio del año que transcurre, fue el último día para que el sujeto obligado remitiera a este Instituto su informe con justificación lo cual no sucedió, situación que se hizo constar con el acuerdo emitido por la Comisionada Ponente de fecha nueve del mismo mes y año.

SEXTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica. En fecha nueve de junio del año dos mil veinte, la Comisionada Ponente instruyó al Director de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

SÉPTIMO.- Resultado de la verificación. El día dieciséis de junio del año en curso, se remitió por parte del Director de Tecnologías de la Información del Instituto, el Dictamen de observaciones derivadas de la verificación señalada en el resultando que antecede, donde se señala entre otras lo siguiente:

[...]

Antecedentes:

Que la denuncia indica que "NO EXISTE INFORMACIÓN DE ESTA ÁREA, SIENDO QUE ES UN DEPARTAMENTO DONDE LA INFORMACIÓN DEBE DE SER PUBLICADA COMO CORRESPONDE Y VERIFICANDO LA PLATAFORMA NO ENCUENTRO NADA DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES"

Que en la notificación de la denuncia se observa que la información se buscó en todos los periodos, en los formatos "39_I_Normatividad aplicable, 39_II_Estructura Orgánica_Estructura Orgánica, 39_II_Estructura Orgánica, 39_II_Estructura Orgánica_Organigrama, 39_III_Facultades de cada área, 39_IV_Ojetivos y metas institucionales, 39_VII_Directorio, 39_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_Procedimientos de adjudicación directa, 39_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, 39_XXIX_Informes emitidos "

El artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas guarda correspondencia con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y, en consecuencia, la correlación con los formatos de los Lineamientos Técnicos vigentes son los siguientes:

Nombre del formato Ley Local de Transparencia	Nombre formato Ley General
39_I_Normatividad aplicable,	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I Normatividad aplicable
39_II_Estructura Orgánica_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II Estructura orgánica
39_II_Estructura Orgánica_Organigrama	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II Organigrama
39_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III Facultades de cada área
39_IV_Ojetivos y metas institucionales	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV Objetivos y metas institucionales
39_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII Directorio
39_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados
39_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
39_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX Informes emitidos

Según lo establece el artículo 40 de la Ley de Transparencia, los sujetos obligados deben informar a este Instituto la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado, y lo hacen mediante su tabla de aplicabilidad. En el Ayuntamiento de Fresnillo, admite la aplicabilidad de la fracciones I, II, III, IV, VII, XXVIII y XXIX del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia.

Que el artículo 39 fracción I, II, III, IV, VII, XXVIII y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas mandata la publicación de:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;**
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;**
- III. Las facultades de cada Área;**
- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;**
- VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;**
- XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:**
- a. De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:**
1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 2. Los nombres de los participantes o invitados;
 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
 6. Los dictámenes y fallos de adjudicación;
 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
 13. El convenio de terminación, y
 14. El finiquito.
- b. De las adjudicaciones directas:**
1. La propuesta enviada por el participante;
 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 3. La autorización del ejercicio de la opción;
 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
 10. El convenio de terminación, y
 11. El finiquito.
- XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados"**

Conforme al artículo 32 de la Ley Local de Transparencia, este Instituto aplicará los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional en los cuales se establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable.

Los criterios sustantivos que mandatan los Lineamientos Técnicos para dar cumplimiento a las fracción I del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia son:

- Criterio 1 Ejercicio
- Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3 Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado Internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/
- Criterio 4 Denominación de la norma que se reporta
- Criterio 5 Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año
- Criterio 6 Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación
- Criterio 7 Hipervínculo al documento completo de cada normativos adjetivos de actualización

Los criterios sustantivos que mandatan los Lineamientos Técnicos para dar cumplimiento a las fracción II del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia son:

- Criterio 1 Ejercicio
- Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia
- Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior
- Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso
- Criterio 8 Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

Criterio 9 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades

y/o funciones, según sea el caso

Criterio 10 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Criterio 11 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

Criterio 12 Ejercicio

Criterio 13 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 14 Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

Los criterios sustantivos que mandatan los Lineamientos Técnicos para dar cumplimiento a las fracción III del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia son:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) Por cada área se deberá especificar lo siguiente:

Criterio 4 Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades

Criterio 5 Fundamento legal (artículo y/o fracción)

Criterio 6 Hipervínculo al fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área 5

Los criterios sustantivos que mandatan los Lineamientos Técnicos para dar cumplimiento a las fracción IV del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia son:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área

Criterio 4 Descripción breve y clara de cada objetivo

Criterio 5 Por cada objetivo, se publicarán los indicadores asociados

Criterio 6 Cada indicador deberá señalar la(s) meta(s)

Criterio 7 Cada meta deberá especificar su unidad de medida

Criterio 8 Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales; según corresponda, en un formato que permita la reutilización de la información

Los criterios sustantivos que mandatan los Lineamientos Técnicos para dar cumplimiento a las fracción VII del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia son:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo, vacante

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 7 Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año

Criterio 8 Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano

[colonias], institución, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 9 Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

Criterio 10 Correo electrónico oficial, en su caso

Los criterios sustantivos que mandatan los Lineamientos Técnicos para dar cumplimiento a las fracción XXVIII del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia son:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública/Invitación a cuando menos tres personas/ Otra (especificar) En caso de que no se haya llevado a cabo alguno de los tres procedimientos en el periodo que se informa se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.

Criterio 4 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios

Criterio 5 Relación con los nombres de las personas físicas o morales de los posibles contratantes (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones

Criterio 6 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes

Criterio 7 Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento

Criterio 8 Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas

Criterio 9 Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 10 Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados

Criterio 11 Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social)

Criterio 12 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta

Criterio 13 Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social

Criterio 15 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones

Criterio 16 Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 17 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones

Criterio 18 Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones

Criterio 19 Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente

Criterio 20 Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas

Criterio 21 Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)

Criterio 22 Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 23 RFC de la persona física o moral contratista o proveedor

Criterio 24 Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s

Criterio 25 Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios

Criterio 26 Área(s) contratante(s)

Criterio 27 Área(s) responsable de la ejecución

Criterio 28 Número que identifique al contrato

Criterio 29 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 30 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 31 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 32 Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso

Criterio 33 Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso

Criterio 34 Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 35 Tipo de cambio de referencia, en su caso

Criterio 36 Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria

Criterio 37 Objeto del contrato

Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

Criterio 38 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año

Criterio 39 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año

Criterio 40 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

Criterio 41 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato

Criterio 42 Partida presupuestal. Catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable

Criterio 43 Origen de los recursos públicos (catálogo): Federales / Estatales / Municipales

Criterio 44 Fuente de financiamiento. Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,

Criterio 45 Tipo de fondo de participación o aportación respectiva (en caso de que se haya elegido en el criterio 37 la opción "recursos federales", "recursos estatales" u "otros recursos")

Criterio 46 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma

Criterio 47 Breve descripción de la obra pública

Criterio 48 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron

Criterio 49 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera

Criterio 50 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito

Criterio 51 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Si/ No

Criterio 52 Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó

Criterio 53 Objeto del convenio modificatorio

Criterio 54 Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 55 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Criterio 56 Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los

contratos y/o convenios, en su caso
Criterio 57 Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde
Criterio 58 Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde
Criterio 59 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso
Criterio 60 Hipervínculo al finiquito, en su caso
Respecto a los resultados de procedimientos de adjudicaciones directas se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:
Criterio 61 Ejercicio
Criterio 62 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 63 Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)
Criterio 64 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios
Criterio 65 Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique
Criterio 66 Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa
Criterio 67 Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción
Criterio 68 Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos
Criterio 69 Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones
Criterio 70 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes
Criterio 71 Monto total de la cotización con impuestos incluidos
Criterio 72 Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
Criterio 73 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada
Criterio 74 Área(s) solicitante(s)
Criterio 75 Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato
Criterio 76 Número que identifique al contrato
Criterio 77 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año
Criterio 78 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
Criterio 79 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)
Criterio 80 Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso
Criterio 81 Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso
Criterio 82 Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 83 Tipo de cambio de referencia, en su caso
Criterio 84 Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)
Criterio 85 Objeto del contrato
Criterio 86 Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo
Respecto del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:
Criterio 87 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar
Criterio 88 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar
Criterio 89 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde
Criterio 90 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
Criterio 91 Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales
Criterio 92 Fuentes de financiamiento por ejemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales, Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:
Criterio 93 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma
Criterio 94 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
Criterio 95 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera
Criterio 96 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito
En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:
Criterio 97 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No
Criterio 98 Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación
Criterio 99 Objeto del convenio
Criterio 100 Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año
Criterio 101 Hipervínculo al documento de vigilancia y supervisión
Criterio 102 Mecanismos de vigilancia y supervisión
Criterio 103 Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde
Criterio 104 Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde
Criterio 105 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga
Criterio 106 Hipervínculo al finiquito

Los criterios sustantivos que mandatan los Lineamientos Técnicos para dar cumplimiento a las fracción XXIX del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia son:

Criterio 1 Ejercicio
Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Denominación de cada informe, que por ley debe generar el sujeto obligado.
Para cada uno de los informes se deberá incluir la siguiente información:
Criterio 4 Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe
Criterio 5 Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe (normatividad, artículo, fracción)
Criterio 6 Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe. Por ejemplo: mensual, bimestral, trimestral, tetramestral, semestral, anual, sexenal
Criterio 7 Fecha en la que se presentó y/o entregó con el formato día/mes/año
Criterio 8 Hipervínculo al documento del informe que corresponda

Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente, esto según se establece en el numeral décimo quinto de los Lineamientos Técnicos.

Según se estipula en el artículo 33 de la Ley Local de Transparencia, las obligaciones de transparencia deben actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que, en las Leyes General y Local, de Transparencia o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año, según se observa en los Lineamiento Técnicos, Numeral Octavo, fracción primera.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos, la información en comento del sujeto obligado debe actualizarse de manera trimestral; a mas tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda. Además se debe de conservar la información vigente.

Los sujetos obligados deben publicar la información actualizada dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda (numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos).

Los sujetos obligados tenían como fecha límite el cuatro (04) de mayo de dos mil diecisiete (2017) para incorporar a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la información correspondiente al Título Quinto de la Ley General de Transparencia, de conformidad con los Lineamientos Técnicos, según se observa en el Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos publicados el cuarto (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016) en el Diarios Oficial de la Federación, vigente a partir del día siguiente de su publicación.

Considerando:

Que por lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de la Información ha revisado lo correspondiente al formato 39_I_Normatividad aplicable periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo del 2020, Formato 39_II_Estructura Orgánica Estructura Orgánica periodo 01 de enero del 2020 al 31 de marzo del 2020, Formato 39_III_Estructura Orgánica Organigrama periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo del 2020, Formato 39_IIIIV_Facultades de cada área periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo del 2020, Formato 39_IV_Objetivos y metas institucionales periodo 01 de enero del 2017 al 03 de marzo del 2020, Formato 39_VII_Directorio " periodo 01 de enero 2020 al 31 de marzo del 2020, Formato 39_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_Procedimientos de adjudicación directa periodo 01 de enero del 2018 al 31 de marzo del 2020, Formato 39_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas periodo 01 de enero del 2018 al 31 de marzo del 2020, Formato 39_XXIX_Informes emitidos periodo 01 de enero del 2018 al 31 de marzo del 2020.

Que por todo lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de Información ha revisado los formatos en comento para los periodos antes citados y ha encontrado que existen áreas de oportunidad que deben ser atendidas. Mismas que se registraron en memoria técnica de verificación adjunta en disco compacto al presente dictamen y que se describen a continuación:

Art. 39 - Fracción II. Estructura orgánica

Criterio 5. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado):

Requerimiento. Agregan únicamente "SIN ESPECIFICAR". La información puede ser justificada siempre y cuando se fundamente y motive. Publicar la información correspondiente a este criterio

Criterio 9. Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso:

Requerimiento. Publicar la información correspondiente a este criterio ya que solo agregan "ver notas" sin embargo en el campo nota no hay información.

Criterio 10. Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique:

Requerimiento. El hipervínculo deberá de enlazar directamente al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Art. 39 - Fracción III. Facultades de cada Área

Criterio 6. Hipervínculo al fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área:

Requerimiento. El hipervínculo debe enlazar directamente al fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área

Art. 39 - Fracción XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones

Criterio 110. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información :

Requerimiento. De acuerdo a su tabla de aplicabilidad el área responsable que genera, posee, publica y/o actualiza(n) la información de esta fracción es el departamento de Licitaciones, sin embargo en la PNT es otra área la que publica la información.

Conclusiones:

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Dirección informa que el sujeto obligado **Ayuntamiento de Fresnillo**, respecto a los formatos utilizados para publicar las obligaciones de transparencia correspondientes a las **fracciones I, II, III, IV, VII, XVIII Y XXIX del artículo 39** de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Zacatecas, cuenta con un **índice de 97.73%** respecto a las fracciones antes citadas, motivo de la DENUNCIA.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTI. LUIS FERNANDO ARAIZ MORALES
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OCTAVO.- Cierre de instrucción. Por auto dictado el día diecisiete de junio del año dos mil veinte se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los procedimientos de denuncias, que pueden hacer valer las personas cuando detecten incumplimientos en las

obligaciones de transparencia. Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

SEGUNDO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1 y 23 de la Ley, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley antes referida.

Primeramente, es necesario referir que el descontento que realiza *****, consistente sobre cuestiones relacionadas con el posible incumplimiento a información de las fracción I, II, III, IV, VII, XXVIII y XXIX del artículo 39 de la Ley.

Atendiendo a lo establecido en el Anexo I de los “Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” (que en lo subsecuente llamaremos Lineamientos técnicos), la información que nos ocupa en la denuncia que ahora se resuelve, deberá de actualizarse de manera trimestral, tal y como lo refiere la Dirección de Tecnologías del Instituto, en el dictamen plasmado en páginas anteriores de la presente resolución.

De la verificación que emite la Dirección de Tecnologías del Instituto, la cual para su realización se tomaron en cuenta las consideraciones expuestas con

anterioridad, en la que informaron a la Comisionada Ponente el resultado correspondiente, del cual se advierte básicamente que el sujeto obligado sí publica información respecto del artículo 39 fracciones I, IV, VII y XXIX de la Ley de la materia, acorde a los criterios sustantivos correspondientes; no obstante, de las fracciones II y III no publica información conforme a los criterios sustantivos de contenido LTAIPEZ 2018, pues de la fracción II fueron observados los criterios **5**, **9** y **10** y lo que respecta a la fracción III el criterio **6**; asimismo, lo relacionado a la fracción XXVIII fue observado el criterio **110** perteneciente a los criterios adjetivos LTAIPEZ 2018.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, obtuvo un **índice de 97.73%**, resultado insatisfactorio en relación con la norma, es decir, no cumple con la peculiaridad del 100%.

Al respecto, es importante precisar que las verificaciones se llevan a cabo con base en los parámetros que para ello establecen los Lineamientos técnicos; en dicha normatividad, se han definido los formatos que se usan para publicar la información referida en el Título Quinto de la Ley General, los cuales contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deben tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Bajo tales consideraciones, a efecto de precisar y tener mayor certeza del incumplimiento del sujeto obligado, el Instituto considera pertinente plasmar el contenido del dictamen, en el cual consta con claridad y detalle los criterios observados, los cuales a efecto de mejor proveer se marcan con un color más oscuro como enseguida se desprende:

Fracción II del artículo 39 de la Ley.

Art. 39 - Fracción II. Estructura orgánica			
Fecha de Inicio de la Verificación:		Fecha de Término de la verificación	
10/06/2020		10/06/2020	
Criterios Sustantivos	89%		
Criterios Adjetivos	100%		
Obligación	93.57%		
Criterios Sustantivos de contenido LTAIPEZ 2018			
Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1		
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1		
Criterio 3. Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1		

Criterio 4. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia	1		
Criterio 5. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	0.5	Requerimiento	Agregan únicamente "SIN ESPECIFICAR". La información puede ser justificada siempre y cuando se fundamente y motive. Publicar la información correspondiente a este criterio
Criterio 6. Área de adscripción inmediata superior	1		
Criterio 7. Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	1		
Criterio 8. Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto	1		
Criterio 9. Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	0.5	Requerimiento	Publicar la información correspondiente a este criterio ya que solo agregan "ver notas" sin embargo en el campo nota no hay información.
Criterio 10. Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique	0.5	Requerimiento	El hipervínculo deberá de enlazar directamente al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique
Criterio 11. Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)	1		
Criterio 12. Ejercicio	1		
Criterio 13. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1		
Criterio 14. Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar	1		

Fracción III del artículo 39 de la Ley.

Art. 39 - Fracción III. Facultades de cada Área

Fecha de Inicio de la Verificación:		Fecha de Término de la verificación	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Criterios Sustantivos	92%		
Criterios Adjetivos	100%		
Obligación	95.00%		
Criterios Sustantivos de contenido LTAIPEZ 2018			
Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1		
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1		
Criterio 3. Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1		
Criterio 4. Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades	1		
Criterio 5. Fundamento legal (artículo y/o fracción)	1		

Criterio 6. Hipervínculo al fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área	0.5	Requerimiento	El hipervínculo deberá de enlazar directamente al fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área
---	-----	---------------	---

Fracción XXVIII del artículo 39 de la Ley.

Art. 39 - Fracción XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

Criterios Sustantivos **100%**
 Criterios Adjetivos **89%**
 Obligación **95.56%**

Criterios Adjetivos LTAIPEZ 2018

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 107. Periodo de actualización de la información: trimestral	1		
Criterio 108. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1		
Criterio 109. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1		
Criterio 110. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0	Requerimiento	De acuerdo a su tabla de aplicabilidad el área responsable que genera, posee, publica y/o actualiza(n) la información de esta fracción es el departamento de Licitaciones, sin embargo en la PNT es otra área la que publica la información.
Criterio 111. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1		
Criterio 112. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1		
Criterio 113. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	1		
Criterio 114. La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1		
Criterio 115. El soporte de la información permite su reutilización	1		

Por consiguiente, con fundamento en el numeral vigésimo cuarto fracción segunda de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **FUNDADA** la denuncia presentada por *****, en virtud del incumplimiento parcial en la publicación de información, toda vez que el sujeto obligado no publica información

del artículo 39 de la Ley, acorde a los criterios sustantivos de contenido LTAIPEZ 2018, concernientes a la fracción II criterios **5, 9 y 10** y fracción III criterio **6**; de igual forma, no publica información conforme a los criterios adjetivos LTAIPEZ 2018 de la fracción XXVIII, concretamente el criterio **110**.

En atención a lo anterior, de conformidad con el artículo 66 párrafo tercero de la Ley, se deberá otorgar al sujeto obligado el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para que publique en la PNT la información del artículo 39 de la Ley, acorde a los criterios sustantivos de contenido LTAIPEZ 2018, concernientes a la fracción II criterios **5, 9 y 10** y fracción III criterio **6**; de igual forma, publique información conforme a los criterios adjetivos LTAIPEZ 2018 de la fracción XXVIII concerniente al criterio **110**.

Se le apercibe en el sentido que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en una amonestación pública o una multa al (los) servidor (es) público (s) encargado (s) de cumplir con la presente resolución. Lo anterior, en estricto apego a los artículos 68, 190 y 191 de la ley de la materia.

Este Organismo Garante no pasa desapercibido el hecho de que el sujeto obligado no remitió durante la sustanciación de la denuncia el informe justificado a este Instituto, por lo que se conmina al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, para que en los subsecuentes procedimientos, rinda los informes que le son requeridos por esta Autoridad, cumpliendo así lo establecido en la Ley de la Materia.

Notifíquese vía correo electrónico al denunciante; así como al sujeto obligado vía FIELIZAI.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado "A"; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 61; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 12, 23, 32, 39, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 111, 112, 113, 114 fracción II y 130 fracción II; los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el numeral décimo séptimo y vigésimo cuarto fracción segunda; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos

Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en sus artículos 1 y 13; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia **IZAI-DIOT-028/2020** interpuesta por *********, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS.**

SEGUNDO.- Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se declara **FUNDADA** la denuncia presentada por *********, respecto del incumplimiento parcial en la publicación de información. Toda vez que el sujeto obligado no publica información del artículo 39 de la Ley, acorde a los criterios sustantivos de contenido LTAIPEZ 2018, concernientes a la fracción II criterios **5, 9 y 10** y fracción III criterio **6**; de igual forma, no publica información conforme a los criterios adjetivos LTAIPEZ 2018 de la fracción XXVIII concretamente el criterio **110.**

TERCERO.- Se **INSTRUYE** al sujeto obligado Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, para que en un **PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, publique en la PNT la información del artículo 39 de la Ley, acorde a los criterios sustantivos de contenido LTAIPEZ 2018, concernientes a la fracción II criterios **5, 9 y 10** y fracción III criterio **6**; de igual forma, publique información conforme a los criterios adjetivos LTAIPEZ 2018 de la fracción XXVIII concerniente al criterio **110.**

CUARTO.- A fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante su cumplimiento; de igual forma, indique el (los) nombre (s) del (delos) titular (es) de la (las) unidad (es) responsable (s) de dar cumplimiento a la resolución.

Apercibiéndole en el sentido de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en una amonestación pública o una multa al (los) servidor (es) público (s) encargado (s) de cumplir con la presente resolución.

QUINTO.- Se conmina al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, para que en los subsecuentes procedimientos, rinda los informes que les son requeridos por esta Autoridad, cumpliendo así lo establecido en la Ley de la Materia.

SEXTO.- Notifíquese vía correo electrónico al denunciante; así como al sujeto obligado vía FIELIZAI.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados, **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ (Presidente)**, **DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS** y **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, bajo la ponencia de la tercera de los nombrados, ante el **MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste.-----**(RÚBRICAS)**.

